



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00753897- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La necesidad de fijar la fecha para la sustanciación de la defensa oral de la tesis doctoral presentada por la Lic. María Celina Chocobare - DNI 31313790 - en la carrera de Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la doctoranda Lic. María Celina Chocobare ha completado los requisitos académicos y administrativos necesarios para presentar la tesis doctoral en el marco de los Doctorados (Resolución HCD N° 330/23 y Resolución HCS N° 1612/23, Art 1° y 19°);

Que por Resolución Decanal N° 1244/23, del 5 de octubre de 2023, y su rectificación N° 1311/23, del 6 de octubre de 2023, se designa al Jurado integrado por la Dra. Eliana Lacombe, el Dr. Fernando Balbi y la Dra. Laura Catelli como titulares, y como suplente la Dra. Natalia Bermúdez; quienes valoran los méritos del trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas presentado por la doctoranda Lic. María Celina Chocobare, dirigido y co-dirigido por la Dra. María Gabriela Lugones y el Dr. Mario Alberto Rufer respectivamente;

Que el Jurado se ha expedido dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20° del Reglamento de Doctorados (Resolución HCS N° 1612/23);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DAR POR ACEPTADO el trabajo de Tesis Doctoral en Ciencias Antropológicas presentado por la doctoranda Lic. María Celina Chocobare - DNI 31313790 - titulado: "Una disposición sacrificial: políticas y gestiones gubernamentales del pasado en San Luis (fines del siglo XX - inicios del siglo XXI)".

ARTÍCULO 2º: FIJAR el día lunes 15 de abril de 2024 a las 14.30 horas, como fecha para receptor

la defensa oral del trabajo de tesis doctoral de referencia en el Aula D de Posgrado, en el Pabellón Residencial de la Facultad de Filosofía y Humanidades situado en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.